

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO FAMILIAR A DENOMINARSE "CENTRO FAMILIAR", EN EL INMUEBLE ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE DE GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 198 (ANTES 196), COLONIA MARTÍN CARRERA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. INGENIERO RAYMUNDO COLLINS FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA MAESTRA ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL INVI" Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO, ASISTIDO POR LA LICENCIADA ROSARIO ELIZABETH DANIEL PABLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO POR EL MTRO. GERARDO SAURI SUAREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE APOYO A LA NIÑEZ Y DESARROLLO COMUNITARIOM, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL DIF-DF"; Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- DE PROPIEDAD.- Mediante escritura pública número 81,485, de fecha 10 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público número 92 del Distrito Federal, se hizo constar el Fideicomiso Irrevocable y TraslATIVO de Dominio, en el que se afectó el inmueble ubicado en la **casa número ciento noventa y seis de la calle General Pedro María Anaya y terreno que ocupa, lote sesenta** materia del presente convenio; instrumento en el cual compareció **"EL INVI"** como Fideicomitente "B" y Fideicomisario Único, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad en el Folio Real 9433316.

2.- COMITÉ DE FINANCIAMIENTO.- Mediante Acuerdo del Comité de Financiamiento de "EL INVI", en su **Septuagésima Novena Sesión Ordinaria** de fecha 15 de julio de 2004, autorizó el otorgamiento de 30 créditos para vivienda nuevas y ayudas de beneficio social, para las líneas de crédito de Adquisición de Suelo, Gastos Complementarios y Gastos de Operación, para el inmueble ubicado en la calle de **General Pedro María Anaya número 196, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad.**

3.- DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE.- Mediante escritura pública número 90,852, de fecha 17 de julio de 2014, otorgada bajo el protocolo de la notaría pública número 72 del Distrito Federal, a cargo del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, se hizo constar la modificación al contrato de fideicomiso relacionado en el antecedente inmediato anterior, así como la protocolización del oficio de **exención de trámite de subdivisión**; escritura que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad bajo los Folios Reales números 9433316 auxiliares 1 y 2.

Derivado de dicha subdivisión, en fecha 3 de noviembre de 2014, la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Delegación Gustavo A. Madero expidió las Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial con Folios 1260/2014 y 1261/2014 por medio de las cuales se asignan los números oficiales 196 y 198; para las fracciones resultantes de la subdivisión.

4.- INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.- Va a ser materia de este instrumento el predio marcado con el número oficial ciento noventa y ocho (antes 196) de la calle de General Pedro María Anaya, Colonia Martín Carrera, en la Delegación Gustavo A. Madero; con las siguientes superficies, medidas y colindancias

SUPERFICIE: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS;

LADOS		DISTANCIA (METROS)	RUMBOS	COLINDANCIAS
1	2	6.16	S 73°38'48" W	COLINDA CON CALLE GRAL. PEDRO MARIA ANAYA
2	3	13.85	N 16°22'20" W	COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO DEL QUE SE SUBDIVIDE
3	4	1.50	N 73°37'40" E	COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO DEL QUE SE SUBDIVIDE
4	5	5.05	N 16°22'20" W	COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO DEL QUE SE SUBDIVIDE
5	6	1.50	S 73°37'40" W	COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO DEL QUE SE SUBDIVIDE
6	7	19.37	N 16°22'20" W	COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO DEL QUE SE SUBDIVIDE
7	8	1.29	N 73°37'40" E	COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO DEL QUE SE SUBDIVIDE
8	9	3.63	N 16°22'20" W	COLINDA CON LA FRACCIÓN "A" DEL PREDIO DEL QUE SE SUBDIVIDE
9	10	4.80	N 73°34'49" E	COLINDA CON PREDIO CON CUENTA CATASTRAL 04541030
10	1	41.90	S 16°28'04" E	COLINDA CON EL No. 48 BIS, DE GRAL. ANASTACIO BUSTAMANTE CON CUENTA CATASTRAL 04541003
				COLINDA CON EL No. 48, DE GRAL. ANASTACIO BUSTAMANTE CON CUENTA CATASTRAL 04541031
				COLINDA CON EL No. 46 BIS, DE GRAL. ANASTACIO BUSTAMANTE CON CUENTA CATASTRAL 04541032
				COLINDA CON EL No. 46, DE GRAL. ANASTACIO BUSTAMANTE CON CUENTA CATASTRAL 04541033

5.- De acuerdo con la aprobación del comité de financiamiento, que se enuncia en el punto 2 de este capítulo, se elaboró el Dictamen de Contratación para Estudios y Proyectos número FCEP/013/09 de fecha 9 de marzo de 2009, para contemplar 12 viviendas y Un Centro Comunitario, éste en sustitución de 13 viviendas que se pretendían edificar, independientemente de las 12 antes indicadas, por lo que los beneficiarios contrataron con **Constructora Ayotlán, S.A. de C.V., los trabajos de Estudios y Proyectos por Financiamiento Directo.**

6.- El Consejo Directivo de "EL INVI" en su Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria aprobó los acuerdos siguientes:

- **INVI53-E-CD1811A.-** "EL H. CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN XXI DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, AUTORIZA LA REESTRUCTURA DE 30 A 12 ACCIONES DE VIVIENDA Y UN CENTRO COMUNITARIO A DESARROLLAR EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 196, COLONIA MARTÍN CARRERA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONSTRUCTORA "AYOTLÁN" S.A. DE C. V."
- **INVI53-E-CD1811B.-** "EL H. CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN XXI DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, AUTORIZA LA EDIFICACIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO CON CARGO A LA PARTIDA DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONSTRUCTORA "AYOTLÁN" S.A. DE C. V., QUIEN SERÁ LA EMPRESA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LAS OBRAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 196, COLONIA MARTÍN CARRERA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO."
- **INVI53-E-CD1811C.-** "EL H. CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN XXI DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL,

AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL A LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE UNA VEZ EDIFICADO EL CENTRO COMUNITARIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 196, COLONIA MARTÍN CARRERA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, SEA TRANSMITIDO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE EL COSTO DE LAS ACCIONES SEA CON CARGO A LA PARTIDA DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL.”

DECLARACIONES

I. Declara “EL INVI”:

I.1. Que es un organismo descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante Decreto de fecha 18 de agosto de 1998, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de septiembre de 1998.

I.2. Que tiene, entre otras atribuciones, la de propiciar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro, financiamiento y orientación habitacional, así como coadyuvar a la gestión ante el sistema financiero para el otorgamiento de créditos a favor de los beneficiarios de sus programas, según el artículo tercero, fracción VI de su decreto de creación.

I.3. Que su Director General fue nombrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 5 de diciembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º y 2º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, fracción IX de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; y Artículo Cuarto, fracción II, y Noveno, del Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y que está facultado para suscribir el presente convenio, según lo dispuesto en el artículo 3º, fracción XVII de su decreto de creación.

I.4. Que su Director General está facultado para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo tercero, fracción XVII, así como en su artículo décimo fracciones I y II, del Decreto de Creación de “EL INVI”.

I.5. Que el presente instrumento lo celebra en cumplimiento a los acuerdos aprobados por su Consejo Directivo, mismos que se detallan en el antecedente 4 de este convenio.

I.6. Que es su deseo, ofertar a “EL DIF-DF”; la transmisión de la posesión y/o la propiedad del inmueble identificado en el punto número 4 del capítulo de antecedentes del presente instrumento, con la superficie, medidas y colindancias ahí precisadas, mismas que se tienen por reproducidas como si a la literalidad se insertasen.

I.7. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle de Canela número 660, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, México, Distrito Federal.

II.- Declara el “DIF-DF”

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 40 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; constituido mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 1997.

II.2.- Que de conformidad por el artículo 3 fracciones I, II, IV, XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, entre sus objetivos se encuentran: la promoción y prestación de servicios de asistencia social y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad

II.3.- Que el Licenciado Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, fue designado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 5 de diciembre de 2012, por lo que tiene facultades para actuar en el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 53 y 54, Fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 12, fracciones I y X del Decreto de Creación del propio Organismo y artículo 15, fracciones I y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

II.4.- Que es su voluntad el aceptar, de **"EL INVI"**, la posesión y/o la propiedad el inmueble descrito en el punto 4 del capítulo de Antecedentes del presente instrumento, con la superficie, medidas y colindancias indicadas; ello con la finalidad de desarrollar y operar, un Centro Familiar, a denominarse **"Centro Familiar"**.

II.5.- Que cuenta con los recursos materiales, humanos y presupuestales que le permita llevar a cabo la operación y administración del centro familiar a denominarse **"Centro Familiar"**.

II.6.- Que, Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle San Francisco número 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03200, México, Distrito Federal

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1. Que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que manifiestan que cuentan con capacidad legal para la celebración del presente convenio

III.2. Que es su libre voluntad, obligar a sus representadas en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto determinar la intervención de **"LAS PARTES"** en el desarrollo de un Centro Familiar a desarrollarse, en el inmueble ubicado actualmente en la calle de **General Pedro María Anaya marcado actualmente con el número oficial 198 (antes 196), Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad, con la Superficie, medidas y colindancias marcadas en el punto número 4 del capítulo de antecedentes del presente instrumento, mismas que se tienen aquí por reproducidas como**

si a la letra se insertasen; con la pretensión de que dicho Centro sea administrado y operado por el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal" (DIF-DF)

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL INVI" se obliga, de conformidad con los acuerdos aprobados por su Consejo Directivo que se detallan en el antecedente 6 de este convenio, a edificar el Centro Familiar referido en la cláusula que precede, con cargo a su partida de ayuda social, y conforme al proyecto presentado por **Constructora Ayotlán, S.A. de C.V.**, esto previa obtención de las licencias, autorizaciones y demás documentos que se requieran para llevar a cabo la edificación del Centro Familiar y de conformidad con la normatividad legal vigente.

TERCERA.- "EL INVI" se obliga a transmitir la posesión y/o realizar todos los actos que sean necesarios para transmitir la propiedad a favor del Gobierno del Distrito Federal y/o del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal" (DIF-DF), del Centro Familiar una vez que sea edificado, solo para que se opere como un Centro para la prestación de servicios de asistencia social; en el entendido que los gastos y contribuciones que se generen con motivo de dicha transmisión serán cubiertos por cada una de las partes, de conformidad con la normatividad aplicable a cada caso.

CUARTA.- Por su parte "**LA ORGANIZACIÓN**" acepta la edificación del Centro Familiar referido en la cláusula primera de este instrumento, así como el hecho de que sea destinado a un Centro para la prestación de servicios de asistencia social en beneficio de la comunidad vecina del lugar.

QUINTA.- "**LAS PARTES**" convienen que el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal" (DIF-DF), será el responsable único de administrar el Centro para la prestación de servicios de asistencia social pretendido.

SEXTA.- Una vez acordada la ocupación del Centro Familiar y el funcionamiento del mismo, el Gobierno del Distrito Federal y/o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (**DIF-DF**) hará saber a "**EL INVI**" la figura jurídica mediante la cual se transmitirá la posesión y/o la propiedad del inmueble objeto de este instrumento, a favor de cualquiera de las autoridades indicadas, para el funcionamiento del citado Centro Familiar

SÉPTIMA.-"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**DIF-DF**" coordinara y administrara el funcionamiento del centro para la prestación de servicios de asistencia social, que en su momento determine el Gobierno del Distrito Federal y/o el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" (DIF-DF), para lo cual pactaran dichos términos entre ellos

OCTAVA.-"**LAS PARTES**" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que no existe error, dolo, violencia, lesión ni mala fe, por lo que renuncian a invocarlas como posible causa de nulidad.

NOVENA.- "**LAS PARTES**" acuerdan, en que para el caso de controversia con motivo del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y leyes de los Tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Previa lectura del presente instrumento y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal; a los ocho días del mes de diciembre de 2015.

DIRECCIÓN GENERAL
ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES
DIRECTOR GENERAL

POR "EL INVI"
LIC. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

POR "EL DIF-DF"
LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ROSARIO ELIZABETH DANIEL PABLO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. GERARDO SAURI SUAREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE APOYO A LA NIÑEZ
Y DESARROLLO COMUNITARIO

LIC. OMAR GUTIERREZ LÓZANO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO FAMILIAR A DENOMINARSE "CENTRO FAMILIAR", EN EL INMUEBLE ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE DE GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 198 (ANTES 196), COLONIA MARTÍN CARRERA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. INGENIERO RAYMUNDO COLLINS FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA MAESTRA ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL INVI" Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO, ASISTIDO POR LA LICENCIADA ROSARIO ELIZABETH DANIEL PABLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO POR EL MTRO. GERARDO SAURI SUÁREZ DIRECTOR EJECUTIVO DE APOYO A LA NIÑEZ Y DESARROLLO COMUNITARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL DIF-DF"; Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"